



**CONTRATO D.O.C. N° 97 /2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO  
VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS –  
PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martín Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **“PROPAR LABS S.A.”**, con RUC N° 80102067-0, domiciliada en la calle Alférez M. J. Troche N° 380, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Natalia Belén Aguilera Marín** con Cédula de Identidad N° 4.974.538, en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”**. -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:


- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

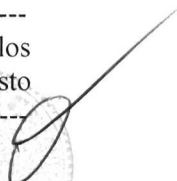
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 467.172. -----

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales 2026 y 2027, estarán sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente. -----

  
**Natalia Aguilera Marín**  
Representante Legal  
PROPAR LABS S.A.  
RUC: 80102067-0

  
**Dr. José Carlos Martín C.**  
Presidente del SENACSA



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según actos administrativos N° 1508, 1572, modificada y ampliada por Resolución del SENACSA N° 1654/2025. -----

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto mínimo	Monto máximo
36	41116011-989	Agar Cromogenico	Condalab	España	Unidad	Frasco de 500g	2	3	2.442.000	4.884.000	7.326.000
37	41116011-989	Agar Cromogenico	Condalab	España	Unidad	Frasco de 500g	3	6	4.317.500	12.952.500	25.905.000
41	41116130-466	Agar Hongos Patogenos	Condalab	España	Unidad	Frasco de 500g	3	6	4.402.200	13.206.600	26.413.200
42	41116011-019	Agar Kanamicina Aesculina Azida (KAA)	Condalab	España	Unidad	Frasco de 500g	2	3	1.108.998	2.217.996	3.326.994
45	41116130-010	Agar Mac Conkey	Condalab	España	Unidad	Frasco de 500g	3	6	594.550	1.783.650	3.567.300
47	41116130-9970	Agar Mac Conkey Asociado	Condalab	España	Unidad	Frasco de 500g	2	3	9.214.810	18.429.620	27.644.430
51	41116130-120	Agar Noble	Condalab	España	Unidad	Frasco de 500g	5	9	3.521.606	17.608.030	31.694.454
63	41116130-453	Agar XLD	Condalab	España	Unidad	Frasco de 500g	4	8	691.130	2.764.520	5.529.040
94	41116130-9868	Asparagina Caldo	Condalab	España	Unidad	Frasco de 500g	2	3	1.636.580	3.273.160	4.909.740
107	41122806-9999	Soporte Criogenico	Riverlabs	China	Unidad	Unidad	50	100	43.890	2.194.500	4.389.000
118	41115822-001	Bolsa para Homogeneizar muestras	Riverlabs	China	Unidad	Paquete de 100	14	27	369.600	5.174.400	9.979.200
119	41115822-001	Bolsa para Homogeneizar muestras	Riverlabs	China	Unidad	Paquete de 100	11	21	292.490	3.217.390	6.142.290
146	41116130-248	Caldo Tioglicolato	Condalab	España	Unidad	Frasco de 500g	16	32	559.790	8.956.640	17.913.280
261	41122801-9999	Reservorio para Pipeta Multicanal	Riverlabs	China	Unidad	Caja de 10 unidades	30	60	1.140.040	34.201.200	68.402.400
396	42292501-002	Hisopo con medio de transporte	Copan	Estados Unidos	Unidad	Unidad	3000	6000	21.010	63.030.000	126.060.000

**Natalia Aguilera Marin**  
Representante Legal  
PROPAR LABS S.A.  
RUC: 80102067-0

**Dr. José Carlos Martín C.**  
Presidenta del SENACSA



413	41116130-9878	Kit de detección de genes de virulencia	Hygienea	Estados Unidos	Unidad	Kir para 96 determinaciones	10	20	12.692.702	126.927.020	253.854.040
469	41116129-999	Kit para determinación de Bacterias Coliformes	Hygienea	Estados Unidos	Unidad	Kir para 96 determinaciones	3	6	12.692.702	38.078.106	76.156.212
541	41116130-999	Listeria Suplemento Selectivo	Condalab	España	Unidad	Caja de 10 viales	3	6	4.000.436	12.001.308	24.002.616
579	41113036-005	Microplacas	Riverlabs	China	Unidad	Caja de 50	60	120	3.610.189	216.611.340	433.222.680
679	41122101-002	Placa de Petri descartable	Riverlabs	China	Unidad	Caja de 500 UNIDADES o su equivalente (paquetes de menor cantidad cuya sumatoria sea el total requerido)	66	131	930.600	61.419.600	121.908.600
692	41121609-002	Puntera para micropipeta	Riverlabs	China	Unidad	Rack por 96 puntas	150	300	83.600	12.540.000	25.080.000
693	41121609-002	Puntera para micropipeta	Riverlabs	China	Unidad	Rack por 96 puntas	825	1650	83.600	68.970.000	137.940.000
694	41121609-002	Puntera para micropipeta	Riverlabs	China	Unidad	Rack por 96 puntas	450	900	85.800	38.610.000	77.220.000
697	41121609-002	Puntera para micropipeta	Riverlabs	China	Unidad	Rack por 96 puntas	80	159	90.640	7.251.200	14.411.760
700	41121609-002	Puntera para micropipeta	Riverlabs	China	Unidad	Rack por 96 puntas	1865	3729	74.800	139.502.000	278.929.200
705	41116105-094	Reactivo de Kovacs	Condalab	España	Unidad	Frasco de 100ml	3	6	286.957	860.871	1.721.742
713	41121517-002	Recipiente para pipeteadores	Riverlabs	China	Unidad	Unidad	1	2	1.771.550	1.771.550	3.543.100
760	41121710-001	Tapa para Tubo de Laboratorio	Riverlabs	China	Unidad	cajas conteniendo 12 tiras/strip de 8 tubos cada tira/strip	15	30	540.100	8.101.500	16.203.000
762	41121807-010	Tapa para Vial	Riverlabs	China	Unidad	Caja de 125	15	30	739.200	11.088.000	22.176.000
801	41121702-003	Tubo de centrifuga conicos de plástico	Riverlabs	China	Unidad	Caja de 50	26	51	116.600	3.031.600	5.946.600
803	41121702-003	Tubo de centrifuga conicos de plástico	Riverlabs	China	Unidad	Caja de 50	72	144	170.500	12.276.000	24.552.000
808	41121701-012	Tubo para PCR	Riverlabs	China	Unidad	cajas conteniendo 12 tiras/strip de 8 tubos cada tira/strip	15	30	2.346.784	35.201.760	70.403.520
816	41121806-003	Vial	Riverlabs	China	Unidad	Caja de 125	20	39	2.978.910	59.578.200	116.177.490

**Natalia Aguilera Marin**  
Representante Legal  
PROPAR LABS S.A.  
RUC: 80102067-0

**Dr. José Carlos Martín C.**  
Presidenta del SENACSA



<b>Monto mínimo</b>	<b>1.047.714.261 Gs.</b>
<b>Monto máximo</b>	<b>2.072.650.888 Gs.</b>

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.047.714.261 (guaraníes un mil cuarenta y siete millones setecientos catorce mil doscientos sesenta y uno), y el monto máximo es de Gs. 2.072.650.888 (guaraníes dos mil setenta y dos millones seiscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y ocho). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el 31 de diciembre de 2027. -----

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027. -----

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

##### Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Dentro de los **60 (sesenta) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de provisión. -----

La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. -----

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y/o muestras aprobadas. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de estos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. -----

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -----

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo con el tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. -----

**Natalia Aguilera Marin**  
Representante Legal  
PROPAR LABS S.A.  
RUC: 80102067-0

**Dr. José Carlos Martín C.**  
Presidente del SENACSA



**Plazo de reposición de bienes:** El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. -

**Periodo de validez de la Garantía de los bienes:** El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: EL PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ REQUERIDO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS, a excepción del ítem 315. ----

**Inspecciones y Pruebas:** Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. -----

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y del Lic. Luis Caffarena – Jefe del Departamento de Materiales e Insumos de la Dirección General de Laboratorios. -----

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

**Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

**Natalia Aguilera Marin**  
Representante Legal  
PROPAR LABS S.A.  
RUC: 80102967-0

**Dr. José Carlos Martín C.**  
Presidente del SENACSA



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**Porcentaje de multas:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-----

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**14. IDIOMA DEL CONTRATO.**

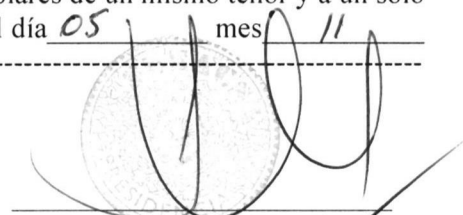
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 05 mes 11 y año 2025. -----

 **PROPAR LABS S.A**  
**RUC: 80102067-0**

**Sr. Natalia Belén Aguilera Marín**  
Representante Legal  
PROPAR LABS S.A.



**Dr. José Carlos Martín C.**  
Presidente  
SENACSA